

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Coordinación General de Concesiones
OFICINA DE PARTES
21 ABR 2006
N° 8501

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
3735
RECIBIDO

5 DIC. 2005

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

002176 C&C

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".

SANTIAGO, 30 NOV. 2005

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
 - El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El Decreto Supremo MOP N° 493 de fecha 5 de marzo de 2002, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
 - El Protocolo de Acuerdo, de fecha 6 de octubre del 2004, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. y Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur S.A.

PROCESO OF. DE PARTES DBQP N° 469721

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

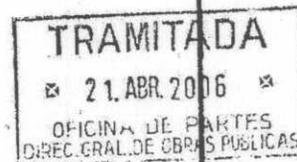
- La Resolución DGOP N° 3711 (Exenta), de fecha 30 de Noviembre del 2005, que autoriza sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- Las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 1.15.1, letra c) de las Bases de Licitación señala que la sociedad concesionaria podrá ofrecer un sistema complementario, en ningún caso sustitutivo a la tecnología electrónica de cobro de peajes, destinado al cobro de tarifas a aquellos usuarios poco frecuentes o que no deseen utilizar el tag, pudiendo optar por aplicar un cobro fijo por día denominado "Pase Diario".
- Que se encuentran en etapa de operación las obras públicas fiscales denominadas "Sistema Norte-Sur", "Sistema Oriente-Poniente" y "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78- Av. Grecia", todas ellas vías urbanas en las cuales se utilizará un sistema electrónico de cobro de peajes interoperable, mediante la utilización del dispositivo tag o transponder.
- Que el Protocolo de Acuerdo mencionado en los vistos, las sociedades concesionarias acordaron la necesidad de la existencia de un pase diario único para las cuatro concesiones urbanas, la regulación necesaria para repartir los fondos recaudados y la forma de ajustar el precio del Pase Diario Único.
- Que en la actualidad las sociedades concesionarias Autopista Central S.A., Costanera Norte S.A. y Autopista Vespucio Sur S.A., tienen implementado el Pase Diario Único Interoperable, como sistema complementario de cobro, existe interés público comprometido en la incorporación de la sociedad concesionaria Vespucio Norte Express S.A., en la implementación de este sistema, en el marco del Protocolo de Acuerdo mencionado en los vistos.
- Que, existe urgencia en la tramitación de esta Resolución, debido a que, la suscripción de un Convenio Complementario involucra tiempos mayores a los necesarios para el procedimiento que se acoge en este acto administrativo.

RESUELVO

DGOP N° 3735 / (Exenta)



1. **MODIFÍCASE** por razones de interés público y urgencia, el sistema complementario denominado "Pase Diario" que la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. puede implementar en la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78", conforme a las Bases de Licitación, en el sentido que éste deberá corresponder a un "Pase Diario Único", esto es, a un sistema de pago alternativo al tag o transponder que permita utilizar, en un día

determinado, las obras públicas concesionadas denominadas "Sistema Norte - Sur", "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia" y "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78" a través de un único evento de adquisición de dicho derecho de paso.

2. **ESTABLÉCENSE** las siguientes condiciones de implementación del Pase Diario Único:

- a) El Pase Diario Único deberá asociarse a un vehículo específico, debiendo el usuario indicar, al momento de su adquisición, el número de placa patente respectiva, el tipo de vehículo (categoría) y la fecha en que hará efectivo el uso del mismo.
- b) El Pase Diario Único tendrá una vigencia de 30 días contados desde la fecha de su compra hasta la fecha máxima de uso. El Pase Diario Único caducará en caso de no ser utilizado en la fecha convenida.
- c) Los usuarios podrán modificar la fecha de uso de un Pase Diario Único las veces que lo deseen, mientras éste se encuentre vigente, debiendo para ello informar telefónicamente al operador respectivo, a más tardar a las 22:00 horas del día previo al determinado para su uso. Este servicio estará disponible las 24 horas del día y los 365 días del año.
- d) Sólo en el caso en que suscriba un Convenio Televía, el usuario tendrá derecho a reembolso de los Pase Diario Único vigentes.
- e) El Pase Diario Único se habilitará para su uso en la fecha indicada por el usuario, desde las 00:00 del día elegido hasta las 23:59 del mismo día, sin embargo, con el propósito de entregar una flexibilidad en el uso del mismo, se extenderá su habilitación desde un mínimo de dos horas antes de la hora de inicio de uso y dos horas adicionales sobre la hora final de uso.
- f) Se mantendrá vigente el Sistema de Cobro Transitorio que se refiere la Resolución DGOP N° 3711 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, permitiendo adquirir un Pase Diario Único después de la circulación por las vías, hasta el 30 de Junio del 2006.

3. **ESTABLÉCENSE** que el valor por el Pase Diario Único que podrá cobrar la Sociedad Concesionaria dependerá del número de concesiones urbanas que cuenten con Puesta en Servicio Provisionaria, según el siguiente detalle:

Cantidad Autopistas con PSP	Vehículos Livianos (\$)	Vehículos Pesados (\$)
1 Autopista	2.100	4.200
2 Autopistas	2.700	5.400
3 Autopistas	3.100	6.200
4 Autopistas	3.500	7.000

Se entenderá por vehículos livianos a motos, motonetas, autos, camionetas y autos y camionetas con remolque, y por vehículos pesados a buses, camiones, camiones y buses con remolque

- 4. **ESTABLÉCENSE** que hasta el 30 de Junio del 2006, no existirá limitación en cuanto al número de oportunidades que se puede hacer uso del Pase Diario Único por parte de un mismo usuario.
- 5. **ESTABLÉCENSE** que a partir del año 2006, en forma trimestral se realizará un ajuste del valor Pase Diario Único que permita reestablecer en términos teóricos los ingresos correspondientes a cada una de las concesiones urbanas, de acuerdo a las condiciones

que se establezcan en los Convenios Complementarios correspondientes. No existirá otro tipo de compensaciones.

6. **DISPÓNESE** que la regulación de las condiciones particulares derivadas de la presente Resolución serán materia de un convenio complementario que para tal efecto suscribirán las partes del contrato de concesión.
7. **ESTABLÉCESE** que una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario por la Sociedad Concesionaria, en señal de aceptación del total de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la tramitación de la presente Resolución. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra, en la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
8. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A., a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación, al Inspector Fiscal de Explotación de la Obra y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Vº Bº MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas

Vº Bº MINISTRO DE HACIENDA